



GEX 1649/22

**Borrador del acta de la SESION ORDINARIA celebrada por el AYUNTAMIENTO PLENO de Obejo el día TREINTA de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. Pedro López Molero (Grupo municipal PP)

**CONCEJALES:**

D. Antonio Ruiz Ruiz (Grupo municipal PP)

D. Juan José Sojo Pampín (Grupo municipal PP)

D<sup>a</sup>. María José Molero Puerto (Grupo municipal PP)

Doña Carmen Pozón Martín-Castaño (Grupo municipal PSOE)

D<sup>a</sup>. Elena Hernández López (Grupo municipal PSOE)

D. Juan Eugenio Pedrajas Serrano (Grupo municipal PSOE)

D<sup>a</sup>. Adela Romero Blanque (Grupo municipal UCMI).

No comparece doña Sandra Lama Alcaide (Grupo municipal PP), habiendo presentado previamente su excusa.

**SECRETARIO-INTERVENTOR:** D. Joaquín Porrás Priego

En Obejo, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen los concejales reseñados, en primera convocatoria, en el salón de Plenos de la Casa Consistorial sita en calle Iglesia, nº16 de Obejo, convocados por decreto de alcaldía nº240/2022, de 28 de noviembre.

Apreciado el quórum necesario, el alcalde da lectura al decreto de convocatoria y se pasa al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día de la misma.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 29/09/2022.**

Sometida a votación ordinaria, el Pleno **ACUERDA** aprobar, por siete votos a favor y la abstención del

1

Código seguro de verificación (CSV):

**731A 7E8C 8938 8EC0 EE4E**



731A7E8C89388EC0EE4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2022



concejal Juan José Sojo, el acta del Pleno ordinario celebrado el día veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.

**PUNTO SEGUNDO.- ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD.**

El alcalde comienza recordando que ya en 2004 y 2012, se adhirieron, a través de Diputación, bastantes municipios de la provincia, pero no en el caso de Obejo, desconociéndose este extremo hasta fecha reciente en que se han convocado subvenciones que lo establecen como requisito para resultar beneficiario. Esta exigencia, unida a que su objeto principal es precisamente garantizar la accesibilidad de muchas personas con discapacidad, justifican el interés municipal en aprobar este expediente.

La concejal Carmen Pozón pregunta si, efectivamente a la vista de que hay abiertas varias subvenciones que lo exigen, ya se ha presentado o se tiene pensado algún proyecto concreto. El alcalde le contesta que no se ha pedido porque también se exige como requisito el tener aprobado un Plan de Accesibilidad. La idea es adherirse ahora al Pacto Andaluz y ulteriormente aprobar el referido Plan, para cumplir así con los requisitos que puedan exigir las sucesivas convocatorias de subvenciones.

El alcalde procede a dar lectura a su propuesta, conocida por los grupos.

El Pleno, en votación ordinaria, por seis votos a favor (4 de PP, 1 de Carmen Pozón y 1 de UCMI), y dos abstenciones (Juan E. Pedrajas y Elena Hernández), **ACUERDA:**

*"PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Obejo al "Pacto Andaluz por la Accesibilidad" ,manifestando su apoyo al mismo y comprometiéndose a impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad"*





**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS NORMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE OBEJO.**

La concejal Carmen Pozón manifiesta que no hay nada reseñable ni nada que añadir, puesto que se trata de un borrador tipo o estándar, pero insiste en que no se centre toda la responsabilidad del buen uso en el colectivo usuario de la instalación, lo cual está muy bien, sino que también se potencie la vigilancia y mantenimiento por parte del propio Ayuntamiento.

El alcalde comenta que el Ayuntamiento, lógicamente, realizará todas sus funciones.

El Pleno, en votación ordinaria, por cinco votos a favor (4 de PP y 1 de UCMI), y tres abstenciones (PSOE), **ACUERDA:**

*"PRIMERO.- Aprobar el reglamento regulador de las normas de uso y funcionamiento del "Centro de interpretación de Obejo", con el siguiente tenor literal:*

*"BORRADOR DE NORMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE OBEJO".*

**1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El movimiento asociativo del municipio de Obejo es clave en el proceso de construcción de una sociedad más participativa y democrática y como factor esencial para el progreso social. Por lo tanto resulta necesaria y conveniente la participación de los/las vecinos/as, a través de los colectivos y asociaciones para enriquecer y potenciar la riqueza social y cultural.*

*Es por ello, por lo que desde el Ayuntamiento se les facilita, en la medida de lo posible, los medios, equipamientos e instalaciones para ayudar a desarrollar las distintas acciones, actividades y programas que ya vienen organizando cada año, y otras que puedan organizarse con distinta periodicidad.*

*La disponibilidad de espacios e instalaciones para el desarrollo de actividades culturales, sociales, formativas, etc. es una prioridad del Ayuntamiento de Obejo, posibilitando la realización de los diferentes programas municipales, y favoreciendo y potenciado a la vez las*

3

Código seguro de verificación (CSV):

**731A 7E8C 8938 8EC0 EE4E**



731A7E8C89388EC0EE4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2022



acciones emprendidas por colectivos, asociaciones y entidades de nuestro municipio.

Para conseguir que el uso de las distintas instalaciones, sus equipamientos y materiales varios sea eficiente, equitativo y coordinado, tanto para las actividades de los distintos programas municipales, como para las distintas acciones emprendidas por el tejido asociativo del municipio, es necesario contar con unas normas mínimas que regulen el funcionamiento y las condiciones de uso de las mismas.

## 2.- NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y USO DEL "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE OBEJO"

### A) Distribución del edificio.

El referido Centro de Interpretación sito en calle Córdoba nº5 de Obejo (referencia catastral 2221610UH4222S0001SB), consta de 3 plantas, con la siguiente distribución:

- Planta baja
  - o 1 recibidor entrada
  - o 1 sala - almacén (equipamiento: 2 armarios - estanterías)
  - o 1 aseo
  - o 1 sala de exposiciones y audiovisuales (equipamiento: proyector, pantallas, altavoces, guías para exposición y 1 armario - estantería)
  - o Patio (zona cubierta + zona abierta)
  - o Cuartos maquinarias
  - o Ascensor
- Planta primera
  - o 1 distribuidor
  - o 2 despachos
  - o 1 aseo
  - o 1 sala de reuniones
  - o Terraza
  - o Ascensor
- Planta segunda
  - o 1 distribuidor
  - o 1 aseo
  - o 3 despachos
  - o 1 sala de reuniones
  - o Ascensor

### B) Horarios

Código seguro de verificación (CSV):

**731A 7E8C 8938 8EC0 EE4E**



731A7E8C89388EC0EE4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2022



Se fijará por el Ayuntamiento un horario de apertura y cierre de la instalación, que dependerá básicamente de las actividades a realizar. Cualquier uso fuera de estos horarios fijados deberá ser solicitado con la debida motivación y una antelación mínima de siete días naturales, debidamente ser aceptada expresamente por el Ayuntamiento.

#### C) Solicitudes

- Podrán solicitar el uso de la instalación cualquier asociación o entidad legalmente establecida e inscrita en los registros correspondientes, así como cualquier persona física interesada en el uso. Las solicitudes deberán ir suscritas por el representante legal de la entidad.

- Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los registros físicos del Ayuntamiento, o en la sede electrónica, a través de la página web municipal [www.obejo.es](http://www.obejo.es). Asimismo, se podrá presentar en la forma dispuesta por el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC).

- La solicitud deberá presentarse, al menos, con 7 días naturales de antelación a aquél en el que se vaya a desarrollar o iniciar la actividad de que se trate.

- Las solicitudes habrán de especificar actividades a realizar, calendario y horarios necesarios, así como número potencial de asistentes.

#### D) Prioridades y criterios para adjudicación.

En todo caso, cuentan con prioridad para el uso de los locales municipales los actos organizados por el propio Ayuntamiento de Obejo.

Tendrán prioridad frente a terceros (sea otras asociaciones o personas físicas), aquellas asociaciones o entidades que estén debidamente inscritas en el registro municipal de asociaciones y cuenten con proyectos de actividades destinados a la formación, dinamización, participación ciudadana e incidencia en el interés público.

Si dos o más interesados solicitan la misma instalación y/o sala y coinciden en fecha y horario, se les invitará a alcanzar un acuerdo. En caso de no lograrse, se resolverá de conformidad con los siguientes criterios, y según el orden que se expone:

- a) Las autorizaciones se gestionarán según orden de entrada.





b) Se tendrá en cuenta el tipo de actividades a realizar en el local, su función formativa y su incidencia en el interés público.

c) Se tendrá en cuenta el período solicitado, y su incidencia en otras peticiones o actividades previsibles.

d) En el caso de no ser posible la asignación mediante el uso de los anteriores criterios, se procederá mediante sorteo.

E) Deberes de los/las usuarios/as

- Cumplir las instrucciones emanadas del personal municipal.

- Respetar los horarios de utilización establecidos.

- Cuidar de los locales, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.

- Poner en conocimiento del Ayuntamiento la existencia de cualquier deficiencia o deterioro.

- Responsabilizarse de los daños causados en los locales y en los enseres en ellos existentes. De conformidad con la normativa vigente, el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.

- Velar por la limpieza y orden de edificios, locales e instalaciones municipales. A tal efecto, después de cada período ordinario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a la limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes.

- No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización.

F) Prohibiciones

- El uso de los locales para otra finalidad distinta a la autorizada.

- El uso de los locales para actividades que vulneren la legalidad, y en particular para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana o que impliquen crueldad o maltrato para los animales.

- Negar la entrada a cualquier vecino del municipio que se interese por una actividad realizada en un local, edificio o instalación municipal.

- Fumar en el interior de los locales del centro.

Código seguro de verificación (CSV):

731A 7E8C 8938 8EC0 EE4E



731A7E8C89388EC0EE4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2022



- El acceso a las salas citadas por menores de edad, salvo si van acompañados por los responsables de la actividad.
- La realización de obras, por pequeñas o irrelevantes que fueren, sin consentimiento expreso del Ayuntamiento. De resultar autorizadas, revertirán al Ayuntamiento al término de la autorización, sin derecho a indemnización alguna por ello.
- Manipular aparatos relacionados con el equipamiento de las salas.
- Reproducir las llaves de acceso a los locales.
- Ceder, total o parcialmente, por cualquier título, el uso del local a otro usuario sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento.
- Efectuar cualquier tipo de venta en el interior de los recintos.
- Colocar carteles o publicidad sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- Distribuir propaganda ajena al Ayuntamiento en el interior de los recintos.
- La utilización de los espacios públicos cedidos para la realización de actividades económicas y/o con ánimo de lucro que no hayan sido expresamente autorizadas.
- Aquellas actividades consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.
- El consumo de bebidas alcohólicas, de conformidad con su normativa reguladora, y en todo caso de estupefacientes.
- Depositar materiales que no sean propios de las actividades programadas por la asociación o colectivo, que puedan suponer un peligro para el edificio y/o los/las usuarios/as.

#### G) Responsabilidad civil

Cada usuario será responsable directo de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos causados por asistentes a la actividad, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá condicionar la correspondiente autorización a que, con anterioridad al inicio de la actuación, se acredite la contratación de póliza de responsabilidad civil que cubra el respectivo riesgo.

#### H) Facultades y obligaciones del Ayuntamiento

- El Ayuntamiento podrá ejercer en cualquier momento cualesquiera de las potestades previstas en la normativa de

Código seguro de verificación (CSV):

731A 7E8C 8938 8EC0 EE4E



731A7E8C89388EC0EE4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2022





bienes de las Entidades Locales, y en particular la potestad de inspección. Si de su ejercicio se derivara la comprobación de incumplimientos por parte del usuario, el Ayuntamiento podrá exigir su cumplimiento y/o extinguir anticipadamente la autorización de uso.

- El Ayuntamiento tiene la obligación de conservar los espacios públicos en condiciones de seguridad, higiene y ornato, así como en perfecto estado de funcionalidad para los usos previstos.

### 3.- AUTORIZACIONES.

#### A) AUTORIZACIONES PUNTUALES.

Los usos puntuales de instalaciones se autorizarán mediante escrito del Ayuntamiento, previa comprobación de la disponibilidad del local y la adecuación del uso previsto.

#### B) AUTORIZACIONES DE LARGA DURACIÓN.

El uso continuado de instalaciones se autorizará igualmente mediante escrito del Ayuntamiento, previa comprobación de la disponibilidad del local y la adecuación del uso previsto.

Las solicitudes que se presenten para autorizaciones de larga duración, deberán presentarse durante el último trimestre del año anterior a la autorización, debiendo acompañarse del correspondiente proyecto de actividades que indicará también los horarios previsibles o deseados. Si existiera coincidencia en las peticiones por dos o más entidades o usuarios, se les invitará a alcanzar un acuerdo. En caso de no lograrse, será aplicable el régimen de prioridades descrito en el punto 2.D).

En ningún caso tendrán las autorizaciones una duración superior al año natural. Por tanto, al resultar improrrogables, deberán solicitarse cada año.

#### C) EXTINCIÓN DE AUTORIZACIONES.

La autorización otorgada puede extinguirse por alguna de las siguientes causas:

- Por finalización de su término, ya sea puntual o anual.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por renuncia expresa y comunicada al Ayuntamiento, por parte del usuario.
- Por falta de utilización efectiva de los espacios cedidos, previa audiencia del interesado.

Código seguro de verificación (CSV):

731A 7E8C 8938 8EC0 EE4E



731A7E8C89388EC0EE4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2022





- Por la realización de actividades no contempladas en la autorización de cesión o expuestas en la solicitud, o que contravengan estas normas; en especial, actividades económicas con ánimo de lucro para particulares.
- Por disolución de la entidad que accediese al uso.
- Por necesidad suficientemente motivada de uso del local para la prestación de otros servicios públicos que lo requieran.
- Perder la condición de asociación inscrita en el registro municipal de asociaciones vecinales, en el caso de que sean éstas las que accedan al uso.

#### 4.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Respecto del régimen de infracciones y sanciones, se estará a la normativa general y sectorial de bienes de las Entidades Locales, pudiendo imponerse, de conformidad con la misma, las sanciones de multa y prohibición de obtener subvenciones públicas municipales. La imposición de sanciones es compatible con el resto de obligaciones descritas anteriormente, y en particular con la de restituir las cosas a su estado originario, pudiendo el Ayuntamiento repercutir en el responsable del daño y/o deterioro, el gasto correspondiente".

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y remitirlo al BOP para su exposición pública por el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, debiendo publicarse en el BOP el texto íntegro del reglamento".

**PUNTO CUARTO.- MANIFESTAR LA VOLUNTAD DEL AYUNTAMIENTO DE OBEJO DE CONSTITUIR, JUNTO CON OTROS MUNICIPIOS, LA "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAMINO MOZÁRABE DE SANTIAGO", APROBANDO SUS ESTATUTOS.**

El alcalde comienza recordando que hace poco se celebró en Diputación otro encuentro con los distintos interesados en el Camino Mozárabe, promoviéndolo en nuestra provincia IPRODECO. Añade que es importante reseñar que la sede estaría en Cerro Muriano, en el GDR Sierra Morena Cordobesa.





La concejal Carmen Pozón ve muy positivo cualquier producto turístico que pueda crear sinergia y actividad económica.

La concejal Adela Romero insiste en destacar la ventaja de que la futura sede se ubique precisamente en Cerro Muriano.

El alcalde lee su propuesta de acuerdo, conocida por los grupos.

Por parte de la Secretaría se advierte que la aprobación de este acuerdo, requiere su adopción por mayoría absoluta.

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad de los ocho concejales presentes, **ACUERDA:**

*"PRIMERO. Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de Obejo de constituir, junto con otros municipios, la "Asociación de municipios del Camino Mozárabe de Santiago", con objeto de establecer relaciones de cooperación, promover proyectos, colaborar con las distintas Administraciones Públicas y demás asociaciones, en orden a la protección y promoción de la referida ruta jacobea.*

*SEGUNDO. Manifiestar la conformidad inicial con el borrador de estatutos puesto a disposición de este Ayuntamiento por I.P.R.O.D.E.C.O., a través del G.D.R. Sierra Morena Cordobesa, expresando igualmente la voluntad de concurrir a la Asamblea que apruebe los preceptivos Estatutos, inicialmente del siguiente tenor literal:*

## **"TITULO I. DENOMINACION, AMBITO, DOMICILIO Y FINES.**

### **ARTICULO 1. DENOMINACION**

Con la denominación "Asociación de municipios del Camino Mozárabe de Santiago" se constituye una Asociación, sin ánimo de lucro, al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, la Disposición Adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen





Local y demás disposiciones legales. El régimen de la Asociación se determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

## ARTICULO 2. PERSONALIDAD JURIDICA

La "Asociación de municipios del Camino Mozárabe de Santiago" tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

## ARTICULO 3. DURACION Y AMBITO TERRITORIO

La Asociación que se constituye por tiempo indefinido va a realizar principalmente sus actividades en el ámbito correspondiente a los municipios por los que discurre el Camino de Santiago, en su itinerario tradicional, también llamado camino "mozárabe".

## ARTICULO 4. DOMICILIO

La Sede/Domicilio Social Administrativa de la Asociación se establece en la calle Retama, 1 de Cerro Muriano en el municipio de Obejo de la provincia de Córdoba con código postal 14350

## ARTICULO 5.- FINES

La "Asociación de municipios del Camino Mozárabe de Santiago" tiene como fines:

- Establecer relaciones de cooperación entre todos los municipios por los que discurre el itinerario del camino mozárabe del Camino de Santiago de cara a la protección y promoción de la ruta jacobea.
- Promover y facilitar con los medios posibles la puesta en marcha de manera conjunta de proyectos de interés común en relación con el Camino Mozárabe de Santiago..
- Fomentar el contacto entre las Asociaciones de Amigos del Camino de Santiago existentes en los municipios.
- Colaborar con las respectivas Administraciones autonómicas y con la Administración estatal en los órganos con competencias en la protección y promoción del Camino Mozárabe de Santiago representando y defendiendo los intereses propios de los entes locales en todas las políticas relacionadas con el Camino.
- Cualquier otro que la Asociación considere importante y se encuentre relacionado directamente con la protección y promoción del Camino de Mozárabe de Santiago.

## ARTICULO 6.- ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de sus fines la Asociación desarrollará las siguientes actividades destinadas a la defensa, difusión, promoción y al fomento de su conocimiento entre las poblaciones del Camino:

- Colaboración para la ejecución de proyectos encaminados a la consolidación y desarrollo del Camino Mozárabe.
- Organización de actividades culturales temáticas relacionadas con cuestiones jacobeanas para fomentar el intercambio de experiencias en

Código seguro de verificación (CSV):

**731A 7E8C 8938 8EC0 EE4E**



731A7E8C89388EC0EE4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2022



beneficio de los Municipios asociados.

- Promover encuentros entre municipios y asociaciones de amigos del camino de Santiago.
- Rentabilizar recursos y crear sinergias entre los territorios vinculados.
- Desarrollar acciones conjuntas en materia de promoción turística vinculada al Camino Mozárabe de Santiago.
- Cualquier otra que la Asociación considere importante y se encuentre relacionada directamente con la protección y promoción del Camino Mozárabe de Santiago.

#### ARTICULO 7.- INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO.

La Asociación se inscribirá en el Registro Nacional de Asociaciones del Gobierno de España.

### TITULO II. FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION

#### ARTICULO 8.- ORGANOS DE GOBIERNO

Son órganos de la Asociación, la Asamblea General de Socios, la Junta Directiva y el Presidente de la misma.

Todo asociado tiene derecho a participar de los órganos de gobierno y representación y a ejercer el derecho al voto.

Será causa de cese o baja como miembro de la Asamblea General el asociado que lo manifieste expresamente, así como sus representantes designados en el momento que dejen sus Cargos en los respectivos Ayuntamientos.

Serán causas de cese como miembros de los órganos de representación las siguientes:

Por indicación expresa del socio y/o de su representante

Por incumplimiento de los estatutos

Por pérdida de la cualidad de representante de su entidad asociada

### CAPITULO I. ASAMBLEA GENERAL

#### ARTICULO 9.- DEFINICION

La Asamblea General, integrada por los asociados, es el órgano supremo de gobierno de la Asociación.

Cada municipio estará representado en la Asamblea General por el Alcalde ó Alcaldesa o la persona en quien delegue, que tendrá voz y derecho a un voto.

Será causa de cese o baja como miembro de la asamblea general el asociado que lo manifieste expresamente; así como sus representantes designados, en el momento en que dejen sus cargos en sus respectivos ayuntamientos.

#### ARTICULO 10- CONVOCATORIA Y QUORUM DE ASISTENCIA

Código seguro de verificación (CSV):

**731A 7E8C 8938 8EC0 EE4E**



731A7E8C89388EC0EE4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2022



Las convocatorias de las Asambleas se realizarán por escrito, con una antelación de quince días a la fecha de la reunión, y debería expresar el carácter, lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas cuando asistan, presentes o representados, un tercio de las mismas.

#### ARTICULO 11- FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Son competencias de la Asamblea General Ordinaria:

- Examen y aprobación de las cuentas y balances del ejercicio.
- Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos.
- Estudio, deliberación y aprobación de las propuestas presentadas por la Junta Directiva.
- Las demás que resulten de los presentes Estatutos.
- Cualquier otro punto propuesto en el orden del día por la Junta Directiva

#### ARTICULO 12- FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Es de la competencia de la Asamblea General Extraordinaria:

- Modificar los Estatutos.
- Acordar la disolución de la Asociación.
- El nombramiento y renovación de la Junta Directiva, en su caso.
- Aprobar la constitución de Federaciones o integración en ellas.
- La disposición o enajenación de bienes de la Asociación.
- Cualquier otro punto propuesto en el orden del día por la Junta Directiva.

#### ARTICULO 13- ACUERDOS

Cada Ayuntamiento dispondrá de un voto, por razones de solidaridad y filosofía de la asociación.

De las reuniones que celebre la Asamblea General se levantará Acta, que serán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Asociación.

### .CAPITULO II. JUNTA DIRECTIVA

#### ARTICULO 14. DEFINICION

La Asociación será representada y administrada por la Junta Directiva, que estará compuesta por un máximo de dieciséis miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero; y hasta doce vocales.

Cada provincia dispondrá de al menos dos vocales en la Junta Directiva,.

Código seguro de verificación (CSV):

731A 7E8C 8938 8EC0 EE4E



731A7E8C89388EC0EE4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2022



Los representantes que ostentan los cargos de la Junta Directiva serán los propuestos por los Ayuntamientos de cada Provincia.

Una vez elegida en la Asamblea General la primera Junta Directiva, la renovación de cargos se efectuará cada dos años mediante turno rotativo.

Todo acuerdo de la Junta Directiva será adoptado por mayoría simple de votos. En caso de producirse el empate, la Presidencia tendrá el voto de calidad para resolver el mismo.

Será causa de cese o baja como miembro de la Junta Directiva el asociado que lo manifieste expresamente, así como los representantes designados en el momento que dejen sus cargos en los respectivos Ayuntamientos.

#### ARTICULO 15. COMPETENCIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Son facultades de la Junta Directiva:

- Ejecutar los actos y Acuerdos de la Asamblea General.
- Programar y dirigir las actividades de la Asociación y llevar la gestión administrativa y económica de la Asociación.
- Formular y someter a examen a la aprobación de la Asamblea General los balances y las cuentas anuales, así como el presupuesto para el ejercicio siguiente.
- Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General.

Para llevar a buen fin sus facultades, la junta Directiva podrá dotarse de un instrumento de gestión denominado secretaría técnica en la que podrá delegar las competencias que estime oportunas al objeto de cumplir sus funciones con éxito.

#### ARTICULO 16. EL PRESIDENTE

Es competencia del Presidente:

- Presidir y convocar las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- Ostentar la representación de la Asociación, así como asumir la dirección y gestión del mismo, conjuntamente con la Junta Directiva.
- Adoptar cualquier medida urgente que resulte necesaria o conveniente para la Asociación, dando cuenta a la Junta Directiva.

#### ARTICULO 17. EL VICEPRESIDENTE

Habrá un Vicepresidente. Son facultades del Vicepresidente la sustitución del Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante, así como asumir todas aquellas funciones que le delegue el Presidente o le sean asignadas por la Junta Directiva.

#### ARTICULO 18. EL SECRETARIO.

Son funciones del Secretario:

Código seguro de verificación (CSV):

731A 7E8C 8938 8EC0 EE4E



731A7E8C89388EC0EE4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2022



- Dirigir los trabajos administrativos de la Asociación.
- Llevar y custodiar los libros, documentos y sellos de la Asociación.
- Extender las Actas de las reuniones y expedir con el Presidente las certificaciones que se soliciten.

#### ARTICULO 19. EL TESORERO

Son facultades del Tesorero:

- Custodiar los fondos de la Asociación y llevar en orden la contabilidad
- Dar cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.
- Preparar los presupuestos anuales así como los estados de cuentas y balance de la Asociación.

#### ARTICULO 20. LOS VOCALES.

Serán facultades de los Vocales participar en las reuniones que celebre la Junta Directiva y realizar programas y propuestas en su área de actuación, así como desempeñar los trabajos que les sean encomendados por la Junta Directiva.

### CAPITULO III. JUNTA DIRECTIVA

#### ARTICULO 21. CREACION DE COMISIONES

Podrán constituirse Comisiones de Trabajo. La composición y designación de sus miembros se realizará por la Junta Directiva. Estas comisiones elaborarán estudios y formalizarán propuestas sobre cuestiones directamente relacionadas con los fines de la Asociación.

Las Comisiones serán propuesta a petición de los asociados y aprobados por la Junta Directiva.

Para llevar a buen fin sus facultades, se creará un instrumento de apoyo denominado Comité Técnico Impulsor en la que podrá delegar las competencias que estime oportunas al objeto de cumplir sus funciones con éxito.

#### ARTICULO 22. FUNCION DE LAS COMISIONES

Serán funciones básicas de la Comisiones:

- a) Defender y promover los intereses de los asociados en cuestiones concretas.
- b) Programar y coordinar las cuestiones de interés común de sus miembros.

### TITULO III. DE LOS SOCIOS.

#### ARTICULO 23. DEFINICION

Podrán pertenecer a la Asociación aquellos municipios que manifiesten interés en el desarrollo de los fines de la misma, debiendo ser aprobada en Asamblea a propuesta de la Junta Directiva. Dicha solicitud se formalizará por escrito a la

Código seguro de verificación (CSV):

731A 7E8C 8938 8EC0 EE4E



731A7E8C89388EC0EE4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2022





Junta Directiva. En caso de que se deniegue la solicitud por la Asamblea, deberá ser motivada.

#### ARTICULO 24. DERECHOS DE LOS SOCIOS.

Los socios tienen los siguientes derechos:

- Tomar parte en las Asambleas Generales con voz y con voto y en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- Ser informados de los Acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- Hacer cuantas sugerencias estimen oportunas para el buen funcionamiento de la Asociación.
- Todos aquellos determinados legalmente.

Los socios tienen derecho al voto en la Asamblea siempre y cuando tengan satisfecha su cuota correspondiente al año en curso o su compromiso de pago fehaciente.

#### ARTICULO 25. DEBERES DE LOS SOCIOS.

Son obligaciones de los socios:

- Participar en las actividades de la Asociación y trabajar para el logro de sus fines.
- Acatar y cumplir el presente Estatuto y los Acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la Asociación
- Todas aquellas establecidas por una Norma de rango legal.
- Abono de las cuotas.

#### ARTICULO 26. PERDIDA DE LA CUALIDAD DEL SOCIO.

Los socios causarán baja por alguna de las razones siguientes:

- Por propia voluntad.
- Por la realización de actos que perjudiquen notoriamente los intereses de la Asociación, previa la instrucción de expediente, en el que se dará audiencia de, al menos, diez días a la persona que se pretende dar de baja.
- Por impago de las cuotas.

La baja se podrá adoptar cautelarmente, desde la adopción del acuerdo, por la Junta Directiva y se ratificará por la Asamblea General.

#### TITULO IV. DEL REGIMEN ECONOMICO.

#### ARTICULO 27. PATRIMONIO DE LA ASOCIACION.

La Asociación tendrá patrimonio propio e independiente.

Código seguro de verificación (CSV):

**731A 7E8C 8938 8EC0 EE4E**



731A7E8C89388EC0EE4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2022



No existe patrimonio inicial y el valor de los recursos económicos disponibles es de 0€.

## ARTICULO 28. MEDIOS ECONOMICOS

Los recursos económicos previstos para atender a sus fines serán los siguientes:

- Las cuotas de los socios, a probadas anualmente en Asamblea General Ordinaria.
- Las aportaciones voluntarias.
- Las donaciones, herencias, legados y subvenciones que puedan recibir en forma legal.
- Los intereses de depósitos.
- El importe de los préstamos concedidos por Entidades financieras.
- Los ingresos obtenidos por la administración de su propio patrimonio..

## TITULO V. DISOLUCION DE LA ASOCIACION.

### ARTICULO 29. CAUSAS DE DISOLUCION.

Son causas de disolución de la Asociación:

- Por voluntad de los socios, acordada por dos terceras partes de los mismos.
- Por sentencia judicial firme.
- Por las causas que determinen el Código Civil.

En los supuestos de disolución deberá darse al patrimonio el destino siguiente:

- En caso de sentencia judicial firme, en primer lugar al cumplimiento del fallo correspondiente y el remanente conforme se decida en el apartado siguiente.
- El patrimonio resultante de la liquidación será repartido entre los Ayuntamientos miembros”.

TERCERO. Designar al Alcalde-Presidente como representante del Ayuntamiento de Obejo en la Asamblea que se encargue de elaborar los Estatutos y en los distintos órganos de gobierno de la futura asociación”.

**PUNTO QUINTO.- ADHESIÓN AL ACUERDO APROBADO POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022, PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y SELLO ELECTRÓNICO.**

Código seguro de verificación (CSV):

**731A 7E8C 8938 8EC0 EE4E**



731A7E8C89388EC0EE4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2022



El alcalde hace alusión al escrito de Diputación donde se sugiere la adhesión. Lee su propuesta, en la que queda claro que sobra, por haberse incluido por error, su punto tercero sobre dación de cuenta al Pleno.

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad de los ocho concejales presentes, **ACUERDA**:

"PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Obejo al referido acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación de Córdoba en fecha 16 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

**"ACUERDO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE OBEJO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y SELLO ELECTRÓNICO.**

#### REUNIDOS

De una parte Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Y de otra parte, Pedro López Molero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Obejo, en nombre y representación de éste.

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo y **EXPONEN**

**Primero.-** La Junta de Andalucía ha suscrito un Contrato con la FIRMAPROFESIONAL cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos electrónicos.

**Segundo.-** La Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Obejo están incluidos en el ámbito de aplicación de dicho Contrato

**Tercero.-** El Contrato incluye la prestación de los servicios relativos a los nuevos certificados electrónicos contemplados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, genéricamente conocidos como "certificados de Administración Pública" o "certificados AC".

**Cuarto.-** El contrato formalizado entre la Junta de Andalucía y FIRMAPROFESIONAL permite a las Diputaciones Provinciales ejercer, para los Ayuntamientos de su provincia, el

Código seguro de verificación (CSV):

731A 7E8C 8938 8EC0 EE4E



731A7E8C89388EC0EE4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2022



trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de dichos certificados electrónicos.

**Quinto.-** En la Declaración de Prácticas de Certificación y en la Política de Certificación de FIRMAPROFESIONAL, apartado 4 se establecen los "Requisitos operacionales para el ciclo de vida de los certificados, especificando el procedimiento de Tramitación de certificados con sus distintas fases: "Solicitud de certificados"; "Tramitación de las solicitudes de certificados"; "Emisión de certificados"; "Aceptación del certificado"; "Uso de claves y certificado"; "Renovación de certificados"; "Modificación de certificados"; "Revocación y suspensión de certificados" (<https://www.firmaprofesional.com/cps>)

**Sexto.-** El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

**Séptimo.-** Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistencia técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos de los citados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y recogidos en el presente Acuerdo.

**Octavo.-** El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes CLÁUSULAS:

**Primera.-** El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de Obejo a la Diputación de Córdoba de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos del ámbito de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, emitidos por FIRMAPROFESIONAL en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

**Segunda.-** En ningún caso, la Diputación se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.

**Tercera.-** Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, específicamente EPRINET sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición





realizada por el personal competente (operador de RA), establecido previamente, por el Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio

**Cuarta.-** Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento a la Autoridad de Registro (RA) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a FIRMAPROFESIONAL para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por ellos.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por FIRMAPROFESIONAL

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de este acuerdo será remitida por la Diputación a FIRMAPROFESIONAL junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste FIRMAPROFESIONAL) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de este acuerdo junto con los datos antes referidos.

**Quinta.-** La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

**Sexta.-** El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

**Séptima.-** El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.

**Octava.-** El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento. El Acuerdo quedará extinguido cuando se extinga el Contrato vigente entre la Junta de Andalucía y FIRMAPROFESIONAL.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados (Una copia para el Ayuntamiento, otra para la Diputación y la tercera para FIRMAPROFESIONAL)”

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial, significándole que el alcalde de





Obejo queda autorizado para la firma y cualquier otra gestión que requiera el referido convenio".

**PUNTO SEXTO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PARA APLICACIÓN A PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA, 2022.**

El alcalde manifiesta que, como ya se hiciera el año pasado, y siguiendo las recomendaciones de los informes de Intervención, se trae este expediente para seguir reduciendo el parámetro del "pendiente de aplicación", en este caso en unos 70.000€. Insiste en que no se trata de facturas pendientes de pago, sino de facturas pagadas en su día sin el crédito necesario. A instancias de la alcaldía, se entrega a los grupos una copia del informe de Secretaría-Intervención, donde aquel importe aparece desglosado en las partidas de las que, por quedar disponible, se va extraer.

La concejal Adela Romero se muestra conforme con esta regularización de cuentas.

El alcalde lee su propuesta, conocida por los grupos.

El Pleno, en votación ordinaria, por cinco votos a favor (4 de PP y 1 de UCMI), y tres abstenciones (PSOE), **ACUERDA:**

*"PRIMERO.- Aprobar, a los efectos de su aplicación al vigente presupuesto, el reconocimiento de los créditos correspondientes a pagos realizados de ejercicios anteriores pendientes de aplicación definitiva, previa aprobación de expediente de crédito extraordinario financiado con bajas, con el siguiente detalle:*

*EMPLEOS Créditos extraordinarios*

*-Clasif. económica 400 01: 70.850,85€*

*RECURSOS Bajas de crédito (resumido por capítulos)*

*-Capítulo 1.- Gastos de personal: 59.050,85€*

*-Capítulo 2.- Gastos bienes corrientes y servicios: 5.100€*

*-Capítulo 6.- Inversiones reales: 6.700€*

*TOTAL RECURSOS: 70.850,85€*

*SEGUNDO.- Publicar anuncio en el B.O.P. de Córdoba por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados*





podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación del presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2023.**

El alcalde señala que se prevé aprobar un Presupuesto que asciende a 1.885.015,56€. A continuación de da la palabra a los grupos.

La concejal Carmen Pozón vuelve a lamentar, como en años anteriores, que una vez más no se haya contado con su grupo en la elaboración del Presupuesto, pues podrían haber sumado propuestas. Ni siquiera han sido informados con anterioridad, sino que se les ha entregado apresuradamente la documentación del mismo, ya elaborado. Entra a concretar los siguientes extremos:

- En el avance de la liquidación se puede observar muy claramente el bajísimo porcentaje de ejecución de algunas partidas, incluso de apenas un 65%, planteándose por tanto, si no se gasta siquiera lo presupuestado, cómo se propone aumentar el presupuesto.
- Se han incrementado las retribuciones de los órganos de gobierno, es decir, del alcalde y concejales.
- En la partida económica 227 99, se consignan pocos créditos, cuando a lo largo del año se pagan servicios y se cargan a la misma distintas facturas que superan sobradamente aquel importe.
- Entiende que el informe del alcalde es muy escueto sobre el capítulo 6. A la vista del Anexo de Inversiones, se pregunta cómo es posible financiar con tan solo 2.500€ obras para la adecuación de la Vía Verde, u otro tanto para la adquisición de maquinaria, también prevista entre las inversiones.

La concejal interpelante abunda en que, al igual que en ejercicios anteriores, no se trata de unos presupuestos precisamente participativos. Insiste igualmente en que hay serias dudas de que vayan a quererse ejecutar algunas partidas, señalando como ejemplo la guardería municipal. Más bien parece que se consignan para tener margen y vinculación para otras cosas y, finalmente, para dedicarlo al pendiente de aplicación.







El concejal Antonio Ruiz consideran que se trata de un presupuesto que se ajusta a las necesidades del Ayuntamiento.

El alcalde comienza su exposición señalando que ya se han contraído y pagado facturas importantes, por lo que en lo que resta de año, el porcentaje de ejecución será muy superior al mostrado en el avance. Recuerda que el coste de los materiales se ha incrementado de manera desproporcionada, de ahí que el Ayuntamiento consigne fondos propios asociados a las obras PROFEA, para que éstas queden mucho mejor ultimadas. Igualmente recuerda que los sueldos han subido, de conformidad con las distintas disposiciones que ha dictado el Gobierno. Señala que, pese al incremento de este año, los presupuestos son muy inferiores, incluso, a los de hace diez o doce años. Téngase en cuenta que el próximo año aumentan las inversiones, como el segundo Plan Itinere para Obejo. Se justifica en que no se puede adelantar mucho la información del Presupuesto hasta que, como ha ocurrido, no se conoce el importe de la participación en los tributos del Estado y la Comunidad Autónoma. Respecto de la ayuda a domicilio, se ha vuelto a consignar el mismo importe del año pasado, aunque es probable que aumente cuando se firme la próxima adenda con Diputación.

El alcalde lee su propuesta, conocida por los grupos.

El Pleno, en votación ordinaria, por cinco votos a favor (4 de PP y 1 de UCMI), y tres abstenciones (PSOE), **ACUERDA:**

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General 2023 de este Ayuntamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
A)	OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos Directos	687.421,88
2	Impuestos Indirectos	15.371,21
3	Tasas y Otros Ingresos	110.393,17
4	Transferencias Corrientes	1.046.074,17
5	Ingresos Patrimoniales	11.188
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.870.448,43

Código seguro de verificación (CSV):

731A 7E8C 8938 8EC0 EE4E



731A7E8C89388EC0EE4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2022



B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales	11.766,15
7	Transferencias capital	2.800,98
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	14.567,13
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.885.015,56

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	1.113.710,24
2	Gastos Corrientes Bienes y Servicios	606.269,98
3	Gastos Financieros	2.650
4	Transferencias Corrientes	30.043,27
5	Fondo de Contingencia	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.752.673,49
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	108.005,59
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	24.336,48
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	132.342,07
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.885.015,56

*SEGUNDO: Publicar anuncio en el B.O.P. de Córdoba por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".*

**PUNTO OCTAVO.- DECRETOS DE ALCALDÍA**

Por el alcalde se da cuenta de los decretos de Alcaldía comprendidos entre los números 167 al 240/2022, ambos incluidos, y cuya copia ha estado a disposición de los concejales.

Código seguro de verificación (CSV):



**731A 7E8C 8938 8EC0 EE4E**

731A7E8C89388EC0EE4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2022



**PUNTO NOVENO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra la concejal Carmen Pozón, rogando que se resuelva definitivamente el problema de la iluminación de las farolas de la calle Carretera de Cerro Muriano, máxime teniendo en cuenta que es una zona en la que, en determinadas horas, hay escolares. El alcalde dice que la próxima semana esperan la visita de un técnico de la empresa, aunque ésta se haya disuelto.

Ruega que cuando se ejecuten obras en la vía pública, se señalicen debidamente, poniendo el ejemplo de una cercana al propio Ayuntamiento, con escasa iluminación y mal señalizada. Ruega igualmente que, cuando se realicen actividades y eventos utilizando la vía pública, también se tengan en cuenta mayores medidas de control y de seguridad para el resto de vecinos, exigiéndoselo a los participantes y pidiendo mayor colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. En este punto, recuerda lo ocurrido con la prueba de Enduro. El alcalde señala que tiene toda la razón en ambos ruegos. La citada obra estaba mal iluminada pese a tener su plan de seguridad, y respecto de la actividad del Enduro, ya se le han propuesto mejoras a los promotores que, dicho sea de paso, repetirán el año que viene como prueba nacional.

Por lo demás, la concejal interpelante plantea las siguientes preguntas:

- ¿Se va a abrir la guardería temporera, ahora que va a comenzar la temporada de aceitunas? Espera que la contestación y el criterio al respecto no sea el de estos últimos años, basado sólo en la pura rentabilidad económica. Mantiene su criterio de que, aunque resulte deficitario, se trata de un servicio necesario, y por tanto con rentabilidad social en un municipio pequeño como es Obejo. La solución del año pasado, que considera una alternativa viable, llegó tarde, y por tanto carecía de sentido. Puesto que aparece con consignación en el Presupuesto de 2023, ¿Con qué fórmula se va a abrir?

- En cuanto a la guardería de Cerro Muriano para la que siguen utilizándose módulos portátiles desde hace varios años ¿se ha pensado en establecer ya algo más permanente?

- Habida cuenta que ya hemos aprobado el Reglamento de uso del Centro de interpretación de Obejo ¿Cuándo va a poder ser solicitado y usado por los colectivos?

- Respecto de algunos de los grandes proyectos que han venido publicándose a través de la prensa desde inicios de

Código seguro de verificación (CSV):

**731A 7E8C 8938 8EC0 EE4E**



731A7E8C89388EC0EE4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2022



año, como el hotel de las Cumbres, la Vía Verde, el convenio con el Ministerio de Defensa o el centro del peregrino en la estación ¿cuál es su estado de tramitación?

- Del mismo modo ¿cómo va el expediente del instituto en Cerro Muriano? ¿se ha retomado y avanzado con la nueva Delegación?

El alcalde responde de la siguiente manera:

- En cuanto al tema del instituto, ya adelanta que se están estudiando los costes. Tras las incidencias de hace poco, se ha pedido una nueva reunión al delegado. Preguntado si el estudio de costes corre a cargo del Ayuntamiento o de la Delegación, contesta que se encargará ésta, correspondiendo al Ayuntamiento el lógico suministro de cuantos datos sean solicitados al efecto.

- Respecto del hotel de las Cumbres, los promotores aún no han contestado los requerimientos técnicos que señalaba el informe del SAU.

- En cuanto a los distintos terrenos solicitados, efectivamente sí hay crédito consignado para pagar a ADIF el alquiler de la estación. Al respecto manifiesta que no se entiende cómo se ha resuelto este expediente y no la solicitud de cesión del tramo ferroviario para la Vía Verde, que aún sigue pendiente. Ya se ha formulado la correspondiente pregunta en el Congreso de los Diputados. Abunda en que a través del GDR Sierra Morena se han obtenido varias subvenciones para proyectos en estos terrenos. En concreto, el escrito recibido desde el Ministerio, es favorable para alguno de ellos, pero no para otros. El Ayuntamiento está siguiendo la tramitación que corresponde a cada cual.

- El teniente de alcalde Antonio Ruiz matiza que el centro de interpretación no ha dejado de utilizarse, si bien con carácter permanente para los distintos colectivos, podrá utilizarse a primeros de año. La concejal interpelante pregunta si está equipado con mobiliario y si no es así, si se ha pensado en dotarlo. Se le contesta que además del wifi, sólo tiene lo básico, es decir, alguna mesa y sillas. Se dotará con el mobiliario a medida que se obtenga alguna subvención.

- Respecto de la guardería temporera, Antonio Ruiz señala que solo lo han solicitado dos familias, para dos niños, por lo que ni técnica ni financieramente es posible la apertura para tan pocos usuarios. Es posible que se mantenga la ayuda económica, aunque sea posterior a la campaña, y aunque los padres ya se mostraron contrarios a

Código seguro de verificación (CSV):

**731A 7E8C 8938 8EC0 EE4E**



731A7E8C89388EC0EE4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2022



esta ayuda porque sólo querían la alternativa de la apertura de la guardería. La concejal interpelante sugiere otras alternativas, sin descartar incluso la creación de una guardería municipal en edificio municipal.

Tras realizar el alcalde comentarios varios, levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y dos minutos del día expresado en el encabezamiento, redactándose la presente acta de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR**

Código seguro de verificación (CSV):

**731A 7E8C 8938 8EC0 EE4E**



731A7E8C89388EC0EE4E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.obejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario PORRAS PRIEGO JOAQUIN el 21-12-2022